

PRIMEROS PRÉSTAMOS BAJO EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE PAGO

La SBA está reabriendo el Programa de protección de pago (PPP, por sus siglas en inglés) para los nuevos primeros préstamos la semana del 11 de enero de 2021. Los primeros préstamos PPP pueden ser usados para ayudar a financiar los costos de la nómina, incluyendo los beneficios. Los fondos también pueden ser utilizados para pagar los intereses de la hipoteca, el alquiler, los servicios públicos, los costos de protección de los trabajadores relacionados con COVID-19, los costos de los daños a la propiedad no asegurados causados por el saqueo o el vandalismo durante el año 2020, y ciertos costos y gastos de los proveedores para las operaciones.

Términos para la condonación total

Los primeros préstamos PPP hechos a prestatarios elegibles califican para la condonación total del préstamo si durante el período cubierto de 8 a 24 semanas después del desembolso del préstamo:

- Se mantienen los niveles de empleo y compensación;
- El producto del préstamo se gasta en costos de nómina y otros gastos elegibles; y
- Al menos el 60 por ciento de las ganancias se gastan en los costos de la nómina.

Quién puede solicitarlo

Pueden solicitarlo las pequeñas entidades elegibles que, junto con sus filiales (si corresponde), tengan 500 empleados o menos, incluidas las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones de veteranos, las empresas tribales, los empleados independientes o autónomos, las empresas de propietario único y los contratistas independientes. Las entidades con más de 500 empleados en ciertas industrias que cumplen con el estándar de tamaño alternativo de la SBA, o con las normas de tamaño de la SBA para esas industrias en particular, también lo pueden solicitar.¹

La presentación de nuevas solicitudes y el aumento de los préstamos

Los actuales prestatarios del PPP que no hayan recibido la condonación de un préstamo al 27 de diciembre de 2020 pueden: (1) volver a solicitar un primer préstamo PPP, si es que previamente devolvieron algunos o todos los fondos de su primer préstamo PPP, o (2) bajo ciertas circunstancias, solicitar la modificación del monto de su primer préstamo PPP si previamente no aceptaron el monto total para el cual son elegibles.

Cómo y cuándo solicitarlo

Los prestatarios pueden solicitar un primer préstamo PPP hasta el 31 de marzo de 2021, a través de cualquier prestamista 7(a) existente de la SBA, o a través de cualquier institución depositaria asegurada federalmente, cooperativa de crédito asegurada federalmente, prestamista no bancario elegible o institución del Sistema de Crédito Agrícola que participe en el PPP. Todos los nuevos primeros préstamos PPP tendrán las mismas condiciones, independientemente del prestamista o del prestatario. Una lista de prestamistas participantes, así como información adicional y los términos completos, se pueden encontrar [AQUÍ](#).

Asegurar el acceso para todos

La SBA sigue pidiendo a sus socios prestatarios, incluyendo las instituciones financieras de desarrollo comunitario (CDFIs, por sus siglas en inglés) y las instituciones crediticias para minorías (MDIs, por sus siglas en inglés) que redoblen sus esfuerzos para ayudar a los prestatarios que reúnan las condiciones necesarias en las comunidades marginadas y desatendidas. Se están reservando al menos \$15 mil millones para los primeros préstamos PPP para prestatarios elegibles con un máximo de 10 empleados o para préstamos de \$250,000 o menos para prestatarios elegibles en vecindarios de ingresos bajos o moderados. Para promover el acceso de prestamistas más pequeños y sus clientes, la SBA inicialmente sólo aceptará las solicitudes para préstamos de las instituciones financieras comunitarias a partir del 11 de enero de 2021. Poco después, el PPP se abrirá a todos los prestamistas participantes.

Para obtener más información y detalles, incluyendo las reglas completas del programa, visite

www.sba.gov o www.treasury.gov.

¹ También elegibles para solicitar los primeros préstamos PPP son las empresas con un Código NAICS que comienza con 72 (sector de Servicios de Alojamiento y Alimentación), las organizaciones de noticias elegibles con no más de 500 empleados por cada ubicación física, así como cooperativas de vivienda, organizaciones 501(c)(6), u organizaciones de marketing de destinos con no más de 300 empleados.